



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 17282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MARZO DE 1993	5270
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6127

DECRETO NUMERO 0456

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en inspección realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se verificó que por el mal estado en que se encuentran 450 vehículos, la mayoría de ellos, en estado de chatarra, es incosteable su reparación;

SEGUNDO: Que por lo anterior, debe autorizarse la baja de los vehículos relacionados, autorizando al Gobierno del Estado a subastarlos públicamente y que el importe que por los mismos se obtenga, ingrese a la Hacienda Pública Estatal, para su inversión en obras de beneficio social;

TERCERO: Que el Congreso está facultado con base al Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la baja o enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0456

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que a través de la Oficialía Mayor de Gobierno y con la intervención de la Contraloría General de Gobierno, enajene a favor de terceros, 450 (cuatrocientos cincuenta) unidades de vehículos de diferentes marcas, propiedad del Gobierno del Estado, previa Convocatoria de remate en subasta pública y cuya relación corre agregada al presente, misma que deberá celebrarse en el lugar que para efectos señale en la Convocatoria, la que con-

tendrá todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de unidades de bienes muebles que se subastarán, así como las características y precios correspondientes. Dicha Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales Diarios Locales, durante tres veces consecutivas, quince días antes de la fecha prevista para el remate; y el producto de la venta de estos bienes, se considerarán como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 1993, debiéndose informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtenga y que deberán utilizarse para obras de beneficio social.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Deyd, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

PLACAS	INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	R.F.A.	No. SERIE	COLOR
WNA984	GT-II-833	DODGE	SEDAN	1980	5448293	TO-60556	AZUL
WNB322	GT-III-5279	VOLKSWAGEN	COMBI	1987	8093605	23H-0015820	BLANCO
VM7670	GT-VI-3824	FORD	PICK-UP	1984	7165912	ACIJBC-41928	AZUL
WNA613	GT-VI-3840	VOLKSWAGEN	COMBI	1984	7310044	23E0120234	BLANCO
VM7859	GT-VII-4382	DATSUN	PICK-UP	1984	7216913	4G72002842	AZUL
VM7869	GT-VII-4836	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7450720	1703TFM114927	BLANCO
VM7875	GT-VII-2017	DODGE	PICK-UP	1983	6367857	L3-14877	AZUL
WNA595	GT-VII-2172	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7010609	11E0100609	ROJO
WNA699	GT-VII-2508	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7012180	11E0102180	BLANCO
WNA701	GT-VII-1252	CHRYSLER	SEDAN	1981	5650646	T1-66945	BLANCO
WNA705	GT-VII-2515	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7023326	11E0105919	ROJO
WNA717	GT-VII-1567	JEEP	WAGONEER	1982	6196573	2T7G-07426	VINO
WNC613	GT-VII-6324	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	9361582	11L0007861	AZUL
WNC684	GT-VII-4651	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7553226	11F0007434	BLANCO
VM7424	GT-V-4677	DODGE	PICK-UP	1985	7649289	L5-14000	BCO/ROJO
VM7425	GT-V-4676	DODGE	PICK-UP	1985	7648610	L5-15130	BLANCO
VM9236	GT-V-2565	CHEVROLET	PICK-UP	1984	6808692	1703LEM105705	BLANCO
WNA361	GT-V-4501	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7546177	11F0005577	BLANCO
WNA363	GT-V-4528	JEEP	WAGONEER	1985	6217531	5N5G-00711	BLANCO
WNA364	GT-V-4502	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7546181	11F0005581	BLANCO
WNA365	GT-V-4504	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7546169	11F0005569	BLANCO
WNA370	GT-V-2570	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7029231	11E0107824	BLANCO
WNA371	GT-V-2568	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7025229	11E0107822	BLANCO
WNA372	GT-V-2569	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7025232	11E0107825	BLANCO
WNA375	GT-V-4522	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7342006	23F0012535	BLANCO
WNA376	GT-V-4507	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7032536	11E011256	BLANCO
WNA377	GT-V-4506	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7032547	11E0111267	BLANCO
WNA385	GT-V-1629	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6967485	11D0113343	BLANCO
WNA540	GT-V-996	CHRYSLER	LEBARON	1981	5592483	T1-03887	AZUL
WNB286	GT-V-5192	VOLKSWAGEN	SEDAN	1986	8032509	11G0011545	BLANCO
WNB291	GT-V-5194	VOLKSWAGEN	SEDAN	1986	8029324	11G0009363	BLANCO
WNB292	GT-V-5203	VOLKSWAGEN	SEDAN	1986	8052048	11G0016132	BLANCO
WNB294	GT-V-5191	VOLKSWAGEN	SEDAN	1986	8037874	11G0012878	BLANCO
WNB307	GT-V-5249	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	8096813	11H0003735	BLANCO
WNB308	GT-V-5248	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	8096935	11H0003857	BLANCO
WNB313	GT-V-5255	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	8099371	11H0004539	BLANCO
WNC018	GT-V-5767	VOLKSWAGEN	COMBI	1988	8711496	23J0095298	BLANCO
WNC549	GT-V-986	DODGE	SEDAN	1981	5600448	T1-22847	AMARILLO
WNC632	GT-V-5247	VOLKSWAGEN	COMBI	1987	8087832	23H0015089	BLANCO
VM9341	GT-XIV-1324	DODGE	PICK-UP	1982	6332039	L2-25184	CAFE
WNA676	GT-XIV-4375	RENAULT	R-18	1983	7079511	AL-05758B3	ROJO
WNA728	GT-XIV-651	VOLKSWAGEN	SEDAN	1979	4864311	1192138325	BLANCO
WNA730	GT-XIV-307	DODGE	SEDAN	1977	3999217	T7-05004	BLANCO
WNA844	GT-XIV-696	FORD	FAIRMONT	1980	5100491	AF94WB-13426	BLANCO
WNB321	GT-XIV-643	VOLKSWAGEN	COMBI	1979	4804657	2392085189	CAFE CLARO
WNB337	GT-XIV-5360	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	7804928	3GLAW51Y9HS103841	AZUL
VM6215	GT-VIII-6869	DODGE	PICK-UP	1980	5070823	TO-13231	BLANCO
VM6241	GT-VIII-6868	DODGE	PICK-UP	1980	5065323	TO-08539	BLANCO
VM7022	GT-VIII-1426	DODGE	PICK-UP	1983	6361932	07823	AZUL
VM7118	GT-VIII-1434	DODGE	PICK-UP	1983	6361101	LT-07778	CAFE
VM7172	GT-VIII-1557	DODGE	PICK-UP	1983	6360744	L3-04798	CAFE

VM7254	GT-VIII-3107	DODGE	PICK-UP	1983	6362956	L3-09193	BEIGE
VM7312	GT-VIII-1501	DODGE	PICK-UP	1983	6362909	L3-09948	GRIS
VM7333	GT-VIII-4513	DODGE	ESTACAS	1984	6381259	L4-12880	BLANCO
VM8485	GT-VIII-1153	DINA	PICK-UP	1981	6024041	P1410-10323-81	CAFE
VM8528	GT-VIII-5117	CHEVROLET	PICK-UP	1986	7888099	3GC170309GM118201	BLANCO
VM8565	GT-VIII-1294	FORD	PICK-UP	1981	6160699		
VM9267	GT-VIII-2050	DODGE	PICK-UP	1983	6368616	L3-15877	AMARILLO
VM9278	GT-VIII-2057	DODGE	PICK-UP	1983	6368774	L3-15914	GRAFITO
VM6224	GT-VIII-6884	DODGE	PICK-UP	1985	7658309	L5-21425	BLANCO
WNA111	GT-VIII-4381	FORD	TOPAZ	1984	7170775	AL92BK-27496	ROJO
WNP308	GT-VIII-6870	VOLKSWAGEN	SAFARI	1980	4904142	18A0100667	CREMA
WNB229	GT-VIII-2299	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7017824	11E0102955	BLANCO
VM7530	GT-IX-1440	DODGE	PICK-UP	1983	6361395	07350	BLANCO
VM7537	GT-IX-2148	DODGE	PICK-UP	1984	6369633	L4-00021	BLANCO
VM7546	GT-IX-3241	CHEVROLET	ESTACAS	1984	6807013	3003-LEM-104026	ROJO
VM7563	GT-IX-4405	VOLKSWAGEN	PANEL	1984	7331179	21E0140196	BLANCO
VM7565	GT-IX-2035	FORD	PICK-UP	1983	6766450	ACIJAL-50012	BLANCO
VM7572	GT-IX-4921	NISSAN	PICK-UP	1985	7504999	5G720-04218	ROJO
VM7575	GT-IX-4925	NISSAN	PICK-UP	1985	7504619	5G720-04214	BLANCO
VM7581	GT-IX-3320	DODGE	ESTACAS	1984	6381026	L4-12168	BLANCO
VM7583	GT-IX-1880	DODGE	ESTACAS	1983	6364676	L3-10760	AMARILLO
VM7586	GT-IX-2114	FORD	PICK-UP	1983	7061681	ACIJAT-51953	ROJO
VM7587	GT-IX-1879	DODGE	ESTACAS	1983	6364563	L3-10690	BLANCO
VM7849	GT-IX-4922	NISSAN	PICK-UP	1985	7504327	5G720-04221	NARANJA
VM7965	GT-IX-2988	DODGE	PICK-UP	1982	6335958	L2-30866	ROJO
VM8295	GT-IX-1932	DODGE	PICK-UP	1983	6363462	L3-08811	GRIS
VM9174	GT-IX-3244	CHEVROLET	ESTACAS	1984	6807023	3003-LEM-104036	CAFE
VM9175	GT-IX-4908	FORD	ESTACAS	1984	7714040	AC3JCR-57004	BLANCO
VM9176	GT-IX-2024	DODGE	PICK-UP	1983	6366546	L3-11140	GRIS
VM9182	GT-IX-3243	CHEVROLET	ESTACAS	1984	6807421	3003-LEM104434	ROJO
VM9183	GT-IX-5180	NISSAN	PICK-UP	1986	8148738	6G720-05903	ROJO
VM9185	GT-IX-4955	FORD	ESTACAS	1985	7723740	AC3JCG-61212	ROJO
VM9301	GT-IX-4931	NISSAN	PICK-UP	1985	7503843	5G750-04172	NARANJA
WNA407	GT-IX-4904	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7593573	11F0019645	VERDE
WNA780	GT-IX-5043	RENAULT	SEDAN	1983	6855176	AL-00983B3	VERDE
WNA389	GT-IX-2640	VOLKSWAGEN	CARIBE	1984	7022810	17E0086811	AZUL
WNA542	GT-IX-3156	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7300039	11E0117917	AZUL
WNA971	GT-IX-1960	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6985871	11D0119703	BLANCO
WNC537	GT-IX-3143	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7044281	11E0114412	ROJO
VM50172	037200018	DODGE	PICK-UP	1983	6367234	L3-14096	BLANCO
VM50180	037200026	DODGE	PICK-UP	1983	6367562	L3-14754	AZUL
VM8209	GT-X-1549	DODGE	PICK-UP	1983	6364329	L3-10378	AMARILLO
VM8512	GT-X-1874	DODGE	PICK-UP	1983	6367292	L3-10530	AZUL
VM50207	037200053	FORD	BRONCO	1983	6740493	AC2P-MR-31729	ROJO
VM9265	GT-X-4499	DODGE	PICK-UP	1985	7276871	L5-05837	AZUL
VM8097	GT-X-1145	DODGE	PICK-UP	1981	5682523	T1-20141	BLANCO
VM8104	GT-X-1318	DODGE	ESTACAS	1982	6322316	T2-17849	BLANCO
VM8111	GT-X-1140	DODGE	PICK-UP	1981	5690699	L1-28913	VERDE
VM8124	GT-X-4264	DODGE	PICK-UP	1984	7268797	L4-17301	GRIS
VM8132	GT-X-1868	DODGE	PICK-UP	1983	6367256	L3-13988	BLANCO
VM8143	GT-X-1926	FORD	PICK-UP	1983	6757563	ACIJAK-43822	BLANCO
VM8160	GT-X-3815	FORD	PICK-UP	1984	7162514	AC1JBC-40039	CAFE
VM8188	GT-X-1139	DODGE	PICK-UP	1981	5690952	T1-28914	BEIGE
VM9188	GT-X-1550	DODGE	PICK-UP	1983	6360773	L3-04896	CAFE
VM9196	GT-X-4689	DODGE	PICK-UP	1985	7650790	L5-16081	BLANCO
VM9382	GT-X-1871	DODGE	PICK-UP	1983	6367322	L3-13963	BLANCO

VM9390	GT-X-3899	VOLKSWAGEN	PANEL	1984	7309775	21E0110777	AZUL
WNA1339	037200083	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7330457	11E0129380	VERDE
WNA1356	037200100	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7323348	11E0126783	BLANCO
WNA924	GT-X-3398	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7039342	11E0113695	BLANCO
WNA926	GT-X-3868	JEEP	WAGONEER	1984	6214336	4N-5G02325	VERDE
WNA951	GT-X-4262	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7313332	11E0124154	BLANCO
WNC097	GT-X-3775	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7310731	11E0121553	AZUL
WNA873	GT-X-3330	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7305022	11E0119660	ROJO
WNA921	GT-X-3361	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7305957	11E0120595	BLANCO
WNA931	GT-X-3863	JEEP	CIVIL	1984	6214499	4G5A-02509	ROJO
WNA934	GT-X-1971	VOLKSWAGEN	COMBI	1983	6993164	23D0085167	VERDE
WNA936	GT-X-1973	VOLKSWAGEN	COMBI	1983	6993473	23D0085476	VERDE
WNA942	GT-X-4257	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7321988	11E0125423	AZUL
WNA946	GT-X-3402	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7039401	11E0113754	BLANCO
WNA956	GT-X-1731	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6983147	11D0118774	GRIS
VCM-4	GT-XI-1199	DINA	PASAJERO	1981	5900586	5021872B1	BLANCO
VM50130	038200014	DODGE	PICK-UP	1983	6364866	L3-11053	ROJO
VM50132	038200016	DODGE	PICK-UP	1983	6363473	L3-08854	GRIS
VM50144	038200030	VOLKSWAGEN	PANEL	1987	8101637	21H-055576	BLANCO
VM50147	038200033	DODGE	PICK-UP	1983	6361766	06377	GRIS
VM50150	038200036	DODGE	PICK-UP	1983	6367665	L3-14069	ROJO
VM50154	038200019	DODGE	PICK-UP	1983	6364871	L3-11072	ROJO
VM7023	GT-XI-2043	DODGE	PICK-UP	1983	6367586	L3-14772	AZUL
VM7024	GT-XI-2046	DODGE	PICK-UP	1983	6367570	L3-14761	AZUL
VM7025	GT-XI-1570	DODGE	PICK-UP	1983	6362758	L3-06337	GRIS
VM7027	GT-XI-1445	DODGE	PICK-UP	1983	6361021	L3-07312	CAFE
VM7037	GT-XI-3150	VOLKSWAGEN	PANEL	1984	7045541	21E0085013	BEIGE
VM7039	GT-XI-1618	DODGE	PICK-UP	1983	6360847	L3-04790	CAFE
VM7040	GT-XI-1907	DODGE	PICK-UP	1983	6367546	L3-14741	AZUL
VM7064	GT-XI-2044	DODGE	PICK-UP	1983	6367656	L3-14711	BLANCO
VM7069	GT-XI-1850	DODGE	PICK-UP	1981	5584756	T1-08243	VERDE
VM8319	GT-XI-4992	VOLKSWAGEN	PANEL	1986	7623436	21G-0010967	BLANCO
VM8320	GT-XI-4993	VOLKSWAGEN	PANEL	1986	7618751	21G-0005050	GRIS
VM8454	GT-XI-2832	VOLKSWAGEN	COMBI	1982	6588410	21C-0140572	ROJO
VM9120	GT-XI-3355	DODGE	PICK-UP	1984	7266125	L4-14547	ROJO
VM9121	GT-XI-3356	DODGE	PICK-UP	1984	7266120	L4-14546	ROJO
VM9122	GT-XI-2041	DODGE	PICK-UP	1983	6367568	L3-14759	AZUL
VM9262	GT-XI-1649	DODGE	PICK-UP	1983	6363707	L3-06301	AMARILLO
WNA114	GT-XI-2082	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6991655	17D0376829	AZUL
WNA117	GT-XI-1253	VALIANT	VOLARE	1982	5664579	T2-05913	BLANCO
WNA118	GT-XI-1264	JEEP	WAGONEER	1982	6191953	2S6G-03592	ROJO
WNA119	GT-XI-2084	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6995958	17D0462501	VERDE
WNA120	GT-XI-2083	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6995843	17D0462386	NARANJA
WNA124	GT-XI-2093	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6963652	17D0257284	ROJO
WNA126	GT-XI-1122	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	5818374	11B0124354	BLANCO
WNA127	GT-XI-1226	JEEP	WAGONEER	1981	5893198	1R6G33159	BLANCO
WNA1304	038200041	VOLKSWAGEN	COMBI	1983	6991788	23D0075689	AZUL
WNA1307	038200044	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6987347	11D0121179	OVERGINE
WNA1308	038200045	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6998497	11D0122545	ROJO
WNA131	GT-XI-1694	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6986655	11D0120487	BEIGE
WNA1314	038200053	VOLKSWAGEN	SEDAN	1982	6533217	11C0116156	AZUL
WNA132	GT-XI-2086	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6970064	17D0258152	BEIGE
WNA1320	038200046	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6987264	11D0121096	ROJO
WNA134	GT-XI-2090	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6998498	11D0122546	ROJO
WNA136	GT-XI-2085	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	7000568	17D0516006	ROJO
WNA140	GT-XI-2833	VOLKSWAGEN	PANEL	1982	6591477	21C-0141143	ROJO

WNA142	GT-XI-1631	FORD	FAIRMONT	1983	6679091	AF-92AD29050	ROJO
WNC508	GT-XI-1246	DODGE	SEDAN	1982	5663420	T2-03018	BLANCO
WND012	GT-XI-2091	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6998779	11D0122827	BLANCO
WND013	GT-XI-1881	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6998889	11D0122937	ROJO
WNA1333	GT-XI-1348	VOLKSWAGEN	SEDAN	1982	6534105	11C0117044	AMARILLO
VM7639	GT-XII-2718	JEEP	PICK-UP	1984	6212196	4P5G-00225	BLANCO
VM7641	GT-XII-3332	DODGE	AMBUL.	1984	6378217	L4-09330	BLANCO
VM8349	GT-XII-2672	DODGE	PICK-UP	1984	6377005	L4-08427	BLANCO
VM8752	GT-XII-5729	VOLKSWAGEN	PANEL	1988	8387438	21J0058272	BLANCO
WNA192	GT-XII-2295	RENAULT	ROUTIER	1983	7081971	AJ04903B3	VERDE
WNB082	GT-XII-869	CHRYSLER	CORDOVA	1980	5458119	T0-68768	AZUL
WNB352	GT-XII-5349	VOLKSWAGEN	COMBI	1986	8051218	23G0030263	BLANCO
WNP496	GT-XII-6273	JEEP	WAGONEER	1984	6215214	4N6G-03238	NEGRO
VM7060	GT-IV-3210	FORD	PICK-UP	1984	7161159	AC1JBG-39471	NEGRO
VM7379	GT-IV-2305	DATSUN	PICK-UP	1984	6940905	41720-00112	NARANJA
VM8483	GT-IV-5021	VOLKSWAGEN	PANEL	1986	7642638	21G0016907	AZUL
WNA044	GT-IV-2500	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7019887	11E0105018	ROJO
WNA047	GT-IV-2495	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7021920	11E0105473	NEGRO
WNA052	GT-IV-4456	JEEP	WAGONEER	1984	6216339	4NSG-04395	MARRON
WNA053	GT-IV-4455	JEEP	WAGONEER	1984	6216716	4NSG-04762	BLANCO
WNA054	GT-IV-4469	JEEP	ALPINA	1984	6216801	4NSG-04841	NEGRO
WNA062	GT-IV-4482	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7341990	23F0012519	AZUL
WNA064	GT-IV-4474	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7341657	21F0012234	BEIGE
WNA074	GT-IV-3901	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7311033	11E0121855	AZUL
WNA083	GT-IV-3001	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7038553	11E0112906	BLANCO
WNA085	GT-IV-3002	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7043989	11E0114120	BLANCO
WNA086	GT-IV-2998	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7039381	11E0113734	BLANCO
WNA107	GT-IV-6836	VOLKSWAGEN	COMBI	1991		21M0008082	BLANCO
WNA081	GT-IV-2999	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7038551	11E0112904	BLANCO
WNC010	GT-IV-5758	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	8704663	11J0015362	BLANCO
WNA262	GT-IV-4215	JEEP	WAGONEER	1984	6214219	4N6G-02240	GRIS
WNA271	GT-IV-771	CHRYSLER	LEBARON	1980	5329997	T0-27636	VERDE
WNA273	GT-IV-1626	DODGE	VAGONETA	1982	6415853	T2-38573	BLANCO
WNA274	GT-IV-1849	FORD	FAIRMONT	1983	6676751	AF92AC-26438	BLANCO
WNA751	GT-IV-3855	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7306304	11E0120942	GRIS
WNA756	GT-IV-3787	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7311598	11E0122420	VERDE
WNA765	GT-IV-4489	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7546172	11F0005572	BLANCO
WNB041	GT-IV-4665	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7561859	23F0046265	BEIGE
WNB434	GT-IV-5597	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	8382727	11J0009366	AZUL
WNB449	GT-IV-5686	VOLKSWAGEN	COMBI	1988	8391852	23J0065430	ROJO
WNB673	GT-IV-6839	VOLKSWAGEN	COMBI	1991		21M0008290	BLANCO
WNC242	GT-IV-4844	JEEP	WAGONEER	1985	6219224	5NSG-02376	AZUL
WNC269	GT-IV-4355	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7313715	11E0124537	BLANCO
WNC270	GT-IV-1539	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	6966444	11D0112302	NEGRO
WNC517	GT-IV-4667	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7561940	23F0046346	MARFIL
WNC560	GT-IV-4488	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7546173	11F0005573	BLANCO
VM8248	GT-XIII-1991	FORD	PICK-UP	1983	6762363	AC1JAD-46923	CAFE
VM8253	GT-XIII-4682	FORD	PICK-UP	1985	7689448	AC1JCM-44152	BLANCO
VM8258	GT-XIII-4753	FORD	PICK-UP	1985	7693029	AC1JCM-46093	BLANCO
WNA965	GT-XIII-4725	FORD	TOPAZ	1985	7692782	AL92CM-24546	BLANCO
WNA966	GT-XIII-3291	VOLKSWAGEN	COMBI	1984	7306556	230110150	BLANCO
WNA990	GT-XIII-1515	FORD	FAIRMONT	1983	6677766	AF92AK-28177	AZUL
WNA996	GT-XIII-1639	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6970047	1700258135	MARFIL
WNA998	GT-XIII-4729	FORD	TOPAZ	1985	7678431	AL92BS-14285	BLANCO
WNB005	GT-XIII-4742	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7579443	23F0070594	BLANCO
WNB011	GT-XIII-4730	FORD	TOPAZ	1985	7691238	AF92CU-21512	BLANCO

WNB119	GT-XIII-5161	CHEVROLET	BLAZER	1986	7892032	3GC1703T9GM122093	AZUL
WNC247	GT-XIII-1637	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6970152	17D0258240	MARFIL
VM7178	GT-VIII-2161	DODGE	PICK-UP	1983	6369103	L3-15702	BEIGE
VM7494	GT-X-4371	DODGE	PICK-UP	1984	7271028	L4-18611	BLANCO
VM7482	GT-X-4372	DODGE	PICK-UP	1984	7269617	L4-19542	BLANCO
VM7488	GT-X-4982	FORD	PICK-UP	1985	7718440	AC1JCA58665	BLANCO
VM7496	GT-X-2011	DODGE	PICK-UP	1983	6367547	L3-14742	AZUL
VM7499	GT-X-2009	DODGE	PICK-UP	1983	6367446	L3-11162	AMARILLO
VM7502	GT-X-1287	FORD	PICK-UP	1982	6448308	AC1JYK-32369	GRIS
VM7508	GT-X-2852	DINA	REDILAS	1981	5909014	46-243005B1	BLANCO
WNA321	GT-X-4360	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7323186	11E0126621	VERDE
WNA309	GT-X-1071	RAMBLER	VAGONETA	1981	5875780	1F4F-17757	BLANCO
WNA313	GT-X-1222	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	5833903	11B0130907	BLANCO
WNC553	GT-X-1223	FORD	FAIRMONT	1981	6152244	AF94YG-73774	AZUL
WNC606	GT-X-4370	JEEP	VAGONETA	1984	6214325	4N5G-02374	BLANCO
VM7623	GT-XI-6202	CHEVROLET	PICK-UP	1984	6816086	1703-LEM-113443	BLANCO
VM7834	GT-XI-4423	VOLKSWAGEN	PANEL	1984	7331139	21E0140156	BLANCO
VM7836	GT-XI-4403	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7374068	1703-LFM-101135	CAFE
WNA644	GT-XI-4525	VOLKSWAGEN	CARIBE	1985	7556938	17F0210754	BEIGE
WNA650	GT-XI-4967	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7608505	11F0022193	BLANCO
WNA671	GT-XI-6207	JEEP	WAGONEER	1985	6219214	5N5G-02332	ROJO
WNB265	GT-XI-6199	JEEP	WAGONEER	1986	6222575	6N5G-00343	BLANCO
WNB387	GT-XI-5525	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	8369290	11J0005433	BLANCO
WNC664	GT-XI-4498	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7345171	11F0002299	VERDE
WNC681	GT-XI-4494	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7341758	23F0005349	BEIGE
VM7673	GT-X-733	DODGE	PICK-UP	1980	5311672	T0-15862	BLANCO
VM7678	GT-X-735	DODGE	PICK-UP	1980	5317361	T0-18596	GRIS
VM7679	GT-X-730	CHEVROLET	PICK-UP	1980	5246775	1703-TKM102608	AZUL
VM7685	GT-X-1103	DINA	PICK-UP	1981	5935814	P1410-0649581	AMARILLO
VM7687	GT-X-1900	DODGE	PICK-UP	1983	6366542	L3-11137	AZUL
VM7694	GT-X-1910	DODGE	PICK-UP	1982	6336064	L2-30882	ROJO
VM7699	GT-X-2536	DODGE	PICK-UP	1979	4944901	T9-40043	ROJO
VM7712	GT-X-2561	DODGE	ESTACAS	1984	6374856	L4-06361	BLANCO
VM7714	GT-X-2546	DODGE	ESTACAS	1982	6333815	L2-25700	BLANCO
VM7723	GT-X-1541	DODGE	PICK-UP	1983	6363927	L3-10347	BLANCO
VM7727	GT-X-1458	DODGE	PICK-UP	1983	6361107	L3-07403	BEIGE
VM7728	GT-X-1459	DODGE	PICK-UP	1983	6358388	L3-00037	BEIGE
VM7732	GT-X-1339	DODGE	PIPA	1982	6325654	L2-22352	AZUL
VM7734	GT-X-1337	DODGE	ESTACAS	1982	6332935	L2-19693	AZUL/BCO.
VM7738	GT-X-1888	DODGE	PICK-UP	1983	6363730	L3-06357	BEIGE
VM7740	GT-X-1886	DODGE	PICK-UP	1983	6363609	L3-08941	ROJO
VM7743	GT-X-1883	DODGE	ESTACAS	1983	6363118	L3-10165	BEIGE
VM7744	GT-X-1882	DODGE	ESTACAS	1983	6362994	L3-09376	BEIGE
VM7747	GT-X-1894	DODGE	PICK-UP	1983	6354371	L3-104072	BEIGE
VM7748	GT-X-1895	DODGE	PICK-UP	1983	6364058	L3-10411	CREMA
VM7765	GT-X-2984	DODGE	PICK-UP	1984	6376828	L4-07743	GRIS
VM7784	GT-X-3893	DODGE	PICK-UP	1984	7268568	L4-17012	BEIGE
VM7788	GT-X-4221	DODGE	PICK-UP	1984	7269159	L4-18179	GRIS-ROJO
VM7791	GT-X-4970	FORD	PICK-UP	1985	7727082	AC1JCG-62717	ROJO/BCO.
VM8328	GT-X-4629	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7450174	1703TEM-114381	ROJO
VM9290	GT-X-2856	DODGE	ESTACAS	1984	6376749	L4-07688	BLANCO
WNA617	GT-X-2525	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7012726	11E0102726	AZUL
WNA626	GT-X-3886	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	7311910	11E0122732	VERDE
VM7841	GT-X-2173	DODGE	PICK-UP	1984	6371345	L4-02232	BLANCO
VM8995	GT-X-1027	FORD	PACOMOVIL	1981	5916835	AC3JXY32689	CAFE
VM8996	GT-X-5864	VOLKSWAGEN	PANEL	1987	8106890	21H0065670	AZUL

VM8998	GT-X-5866	VOLKSWAGEN	PANEL	1987	8106893	21H0065673	AZUL
VN2450	GT-X-5851	DODGE	CARRYOL	1984	6379567	L4-10890	AZUL
WNA658	GT-X-2107	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	6996431	17D0377581	VERDE
WNP762	GT-X-5861	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7600150	23F0096448	BLANCO
B-04	GT-IV-4192	DODGE	PLATAF.	1984	6380454	L4-12014	BLANCO
C-0103	GT-IV-4029	DODGE	SEDAN	1984	7121581	T4-21087	BCO/AZUL
C-0202	GT-IV-1982	DODGE	DART	1983	6339221	T3-17271	BCO/AZUL
C-0302	GT-IV-4035	DODGE	DART	1984	7121072	T4-21088	BCO/AZUL
C-0401	GT-IV-4018	DODGE	SEDAN	1984	7121151	T4-21059	BCO/AZUL
C-0701	GT-IV-4023	DODGE	SEDAN	1984	7121233	T4-21074	BCO/AZUL
C-0803	GT-IV-1584	DODGE	SEDAN	1983	6433702	T3-09322	BCO/AZUL
C-0901	GT-IV-4025	DODGE	DART	1984	7121244	T4-20282	BCO/AZUL
C-0902	GT-IV-1589	DODGE	SEDAN	1983	6434451	T3-11539	BCO/AZUL
C-1002	GT-IV-1586	DODGE	DART	1983	6432729	T3-05494	BCO/AZUL
C-1502	GT-IV-1579	DODGE	DART	1983	7334542	T3-08425	BCO/AZUL
C-1503	GT-IV-1956	DODGE	DART	1983	6339449	T3-17274	BCO/AZUL
C-1602	GT-IV-1735	FORD	PICK-UP	1983	6747497	AC1JMA34057	BCO/AZUL
C-1703	GT-IV-1736	FORD	PICK-UP	1983	6742276	AC1JMR32645	BCO/AZUL
CF-01	GT-IV-3827	DODGE	PICK-UP	1984	7267271	L4-16742	BCO/AZUL
D-02	GT-IV-5171	FORD	JULIA	1986	7980090	AC2LDU-69186	BCO/AZUL
G-08	GT-IV-1112	DODGE	GRUA	1981	5687030	L1-24988	BCO/AZUL
G-21	GT-IV-3176	DODGE	GRUA	1984	6382074	L4-13852	BCO/AZUL
M-0101	GT-IV-4026	DODGE	DART	1984	7121246	T4-20286	BCO/AZUL
M-1201	GT-IV-4034	DODGE	SEDAN	1984	7122335	T4-21086	BCO/AZUL
MT-1	GT-IV-4385	DODGE	MICROBUS	1984	6381253	L4-12902	BCO/AZUL
M155	GT-IV-4013	DART	SEDAN	1984	7120960	T4-21063	BCO/AZUL
P-02	GT-IV-1577	DODGE	PIPA	1983	6358650	L3-03506	ROJO
RT-01	GT-IV-5169	FORD	AMBUL.	1986	7979986	AC2LDM-69484	BCO/RAYAS
RT-02	GT-IV-5168	FORD	AMBUL.	1986	7980028	AC2LDM-69375	BCO/RAYAS
RT-04	GT-IV-5948	FORD	AMBUL.	1988	8645031	AC2MFG-62435	BCO/RAYAS
RT-1	GT-IV-1943	FORD	PICK-UP	1983	6757252	AC1JAK-43035	BCO/AZUL
RT-2	GT-IV-1944	FORD	PICK-UP	1983	6760454	AC1JAD-45512	BCO/AZUL
RT-4	GT-IV-3871	DODGE	AMBUL.	1984	6381359	L4-13499	BCO/AZUL
VM7208	GT-IV-1119	FORD	PICK-UP	1981	6131849	AC1JYR-65910	BLANCO
VM7373	GT-IV-2147	DINA	GRUA	1983	6139614	E2532-30601-83	NARANJA
VM7419	GT-IV-1115	DODGE	GRUA	1981	5686240	L1-22794	BCO/AZUL
VM7446	GT-IV-1733	FORD	PICK-UP	1983	6749129	AC1JMG-37913	AMARILLO
VM7448	GT-IV-4834	FORD	PICK-UP	1985	7700822	AC1JCP-49486	ROJO
VM7457	GT-IV-1111	DODGE	GRUA	1981	5686241	L1-22795	BCO/AZUL
VM7461	GT-IV-1743	FORD	PICK-UP	1983	6743811	AC1JMR-33163	BLANCO
VM7467	GT-IV-1739	FORD	PICK-UP	1983	6748611	AC1JMG-37910	ARMIÑO RO
VM7469	GT-IV-2143	DINA	GRUA	1983	6139957	E2532-30904-83	CANELA
VM7471	GT-IV-2145	DINA	GRUA	1983	6139921	E2532-30852-83	BCO/AZUL
VM7661	GT-IV-4182	DODGE	PANEL	1984	6381368	L4-13496	BEIGE
VM7664	GT-IV-2838	VOLKSWAGEN	PANEL	1984	7013223	21E-0020198	AZUL
VM8605	GT-IV-5135	FORD	PICK-UP	1986	7979576	AC2LDU-69075	ROJO
VM8664	GT-IV-5394	DODGE	PICK-UP	1987	7934746	L7-31747	BLANCO
VM8683	GT-IV-5460	DODGE	PICK-UP	1987	7933346	T7-27380	BLANCO
VM8765	GT-IV-5920	FORD	PICK-UP	1988	8648559	AC2LFC-64033	BLANCO
VT-0103	GT-IV-1738	FORD	PICK-UP	1983	6746790	AC1JMA-34826	ARMIÑO CA
VT-0154	GT-IV-663	DODGE	GRUA	1979	4987092	T9-49799	BLANCO
VT-0161	GT-IV-1109	DODGE	GRUA	1981	5687028	L1-24985	
WLJ-210	GT-IV-1947	DODGE	DART	1983	6439122	T3-17265	BLANCO
WNA211	GT-IV-1970	VOLKSWAGEN	COMBI	1983	6993438	23D0085441	BLANCO
WNA331	GT-IV-3071	JEEP	WAGONEER	1984	6212809	4N5G-00792	AZUL
WNA444	GT-IV-1285	DODGE	SEDAN	1982	6359593	T2-16430	BLANCO

WNA445	GT-IV-1599	DODGE	DART	1983	6435074	T3-087744	GRIS
WNA450	GT-IV-4852	FORD	FAIRMONT	1980	5349824	AF91XR-23231	BEIGE
WNA472	GT-IV-1580	DODGE	DART	1983	6433692	T3-09235	BEIGE
WNA475	GT-IV-3066	VOLKSWAGEN	COMBI	1984	7046350	23E0095174	BLANCO
WNA478	GT-IV-2835	VOLKSWAGEN	CARIBE	1984	7016205	17E0066304	BLANCO
WNA480	GT-IV-4852	JEEP	WAGONEER	1985	6219312	5N5G-02487	NEGRO
WNA485	GT-IV-1193	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	5833235	11B-0130239	ROJO
WNA513	GT-IV-1981	DODGE	SEDAN	1983	6439167	T3-17277	BCO/AZUL
WNA519	GT-IV-1977	DODGE	SEDAN	1983	6439209	T3-17292	BCO/AZUL
WNA536	GT-IV-4850	JEEP	WAGONEER	1985	6219787	5N5G-02939	ROJO
WNA539	GT-IV-3070	VOLKSWAGEN	CARIBE	1984	7040950	17E0149023	GRIS
WNA545	GT-IV-4802	JEEP	WAGONEER	1984	6216628	4N5G-04526	BLANCO
WNA782	GT-IV-4849	JEEP	WAGONEER	1985	6219480	5N5G-01108	CAFE
WNC006	GT-IV-5983	NISSAN	SEDAN	1988	8577455	8LB12-13599	BLANCO
WNC007	GT-IV-6020	NISSAN	SEDAN	1988	8438677	8LB12-11886	BLANCO
WNC008	GT-IV-5990	NISSAN	SEDAN	1988	8438697	8LB12-11690	BLANCO
WUH798	GT-IV-1186	DODGE	DART	1981	5653296	T1-78190	GRIS
WUP241	GT-IV-1593	DODGE	SEDAN	1983	6433551	T3-09323	BCO/AZUL
WVP240	GT-IV-1948	DODGE	DART	1983	6439168	T3-17280	BCO/AZUL
WVP248	GT-IV-4022	DODGE	DART	1984	7121062	T4-21072	BCO/AZUL
WVP275	GT-IV-1954	DODGE	DART	1983	6439222	T3-17282	BCO/AZUL
WVP288	GT-IV-1953	DODGE	DART	1983	6439204	T3-17281	BCO/AZUL
WVP278	GT-IV-1952	DODGE	SEDAN	1983	6439640	T3-17330	BCO/AZUL
WVP754	GT-IV-3256	JEEP	CIVIL	1984	6213726	4G5A-01852	CIELO/NEGR
011	GT-IV-919	DODGE	DART	1980	5532944	T0-76559	BLANCO
1020	GT-IV-1596	DODGE	SEDAN	1983	6434759	T3-11554	BCO/AZUL
1041	GT-IV-1980	DODGE	SEDAN	1983	6439426	T3-17290	BCO/AZUL
1075	GT-IV-4019	DART	SEDAN	1984	7121196	T4-21064	BCO/AZUL
124	GT-IV-6014	NISSAN	SEDAN	1988	8438973	8LB12-12162	BCO/AZUL
135	GT-IV-5929	FORD	PICK-UP	1988	8650148	AC2LFC-64657	BCO/AZUL
149	GT-IV-5933	FORD	PICK-UP	1988	8650111	AC2LFC-64867	BCO/AZUL
150	GT-IV-5931	FORD	PICK-UP	1988	8649149	AC2LFC-64396	BCO/AZUL
151	GT-IV-5939	FORD	PICK-UP	1988	8651006	AC2LFC-64871	BCO/AZUL
160	GT-IV-4024	DODGE	DART	1982	7121217	T4-21080	BCO/AZUL
163	GT-IV-5136	FORD	PICK-UP	1986	7980732	AC2LDM-70196	BCO/AZUL
164	GT-IV-5464	DODGE	PICK-UP	1987	7935438	L7-34951	BCO/AZUL
168	GT-IV-5461	DODGE	PICK-UP	1987	7933213	L7-28146	BCO/AZUL
2004	GT-IV-4031	DODGE	SEDAN	1984	7121692	T4-20303	BCO/AZUL
201	GT-IV-5972	CHEVROLET	PICK-UP	1988	8636433	3GCEC20T6JM128101	BCO/AZUL
2011	GT-IV-1600	DODGE	SEDAN	1983	7435432	T3-11542	BCO/AZUL
2012	GT-IV-1178	FORD	PICK-UP	1981	6169593	AC1JYG71405	BCO/AZUL
2002	GT-IV-5974	CHEVROLET	PICK-UP	1988	8636388	3GCEC20T5JM128056	BCO/AZUL
2042	GT-IV-3190	JEEP	CIVIL	1984	6214082	4G5A-02101	MARFIL
2051	GT-IV-920	DODGE	DART	1980	5536451	T0-82452	CAFE/OBSC
210	GT-IV-5924	FORD	PICK-UP	1988	8650401	AC2LFC-64870	BCO/AZUL
211	GT-IV-6193	FORD	PICK-UP	1989	9292567	AC1JGA-80591	BCO/AZUL
226	GT-IV-6238	DINA	GRUA	1989	8686923	0501573B9	NARANJA
228	GT-IV-6681	CHEVROLET	CAVALER	1991		3G5JC54W5MS116744	BCO/AZUL
3003	GT-IV-1945	DODGE	SEDAN	1983	6439110	T3-17264	BCO/AZUL
3026	GT-IV-4011	DODGE	SEDAN	1984	7120952	T4-21068	BCO/AZUL
3061	GT-IV-1951	DODGE	SEDAN	1983	6339159	T3-17279	BCO/AZUL
VM7930	GT-X-140	FORD	VOLTEO	1973	2574887	AF5JNM-51153	AMARILLO
VM7933	GT-X-329	FORD	ESTACAS	1977	4118518	AC3JTU-58551	AMARILLO
VM7947	GT-X-842	FORD	ESTACAS	1980	5442437	AC3JXC-76616	AMARILLO
VM7955	GT-X-931	KENWORTH	TRACTO CA	1973	54367005	451819	AMARILLO
VM7959	GT-X-1231	KENWORTH	TRACTO CA	1980	5436585	471704	AMARILLO

VM8299	GT-X-4898	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7460246	1703-DFM-124453	AMARILLO
WD-085	GT-X-3309	CHEROQUE	PLATAFORMA	1980		ED2630-HF-620	AMARILLO
WD-090	GT-X-3302	CHEROQUE	PLATAFORMA	1980		ED263-0JTE-609	AMARILLO
WD-093	GT-X-3305	CHEROQUE	PLATAFORMA	1980		ED-2630HF-635	AMARILLO
VCAJ	GT-XV-2493	CHEVROLET	MINIBUS	1983	6799801	3042LDM112136	AMARILLO
VM7066	GT-XV-3357	DODGE	PICK-UP	1984	7266088	L4-14548	ROJO
WNA1973	GT-XV-6259	VOLKSWAGEN	COMBI	1987	8092366	23H0015659	AZUL/CLARO
WNC599	GT-XV-3317	VOLKSWAGEN	COMBI	1984	7436618	23R0070702	BLANCO
VM7613	GT-X-1001	CHEVROLET	PICK-UP	1981	5293871	1703-TAM-106797	BLANCO
VM7618	GT-X-2103	FORD	PICK-UP	1983	6765201	ACIJAL-49462	BLANCO
WNA420	GT-X-4807	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7583146	11F0016151	BLANCO
WNA423	GT-X-4660	VOLKSWAGEN	ATLANTIC	1985	7565017	16F0215842	BLANCO
WNA441	GT-X-968	VOLKSWAGEN	COMBI	1981	5736124	23B0006786	BLANCO
WNA442	GT-X-2100	DODGE	DART	1983	6439067	T3-17268	BLANCO
WNA443	GT-X-2101	DODGE	DART	1983	6439281	T3-17265	BLANCO
VM7477	GT-IV-1477	DODGE	PICK-UP	1983	6362750	06316	BLANCO
WNA676	GT-IV-6340	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7558539	23F0036227	MARFIL
WNA682	GT-IV-6346	FORD	TOPAZ	1986	7943480	AL92CK-10846	BLANCO
WNA840	GT-IV-6341	VOLKSWAGEN	COMBI	1986	7624450	23G0010397	BLANCO
WNA060	GT-IV-6347	VOLKSWAGEN	CORSAR	1986	8060494	33G0129489	BEIGE
WNA286	GT-IV-633	VOLKSWAGEN	SEDAN	1979	4674672	1192005807	BLANCO
VM51177	537100010	FORD	PICK-UP	1984	7162964	AC1JBC-40168	AMARILLO
VM8197	GT-X-4777	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7455960	1703-DFM-120167	BLANCO
VM51186	537100019	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7459079	1703-DFM-123286	AMARILLO
VM8410	GT-X-3197	DODGE	VOLTEO	1984	6380428	L4-11408	BLANCO
VM51211	537100046	CHEVROLET	PICK-UP	1980	5269100	1703-DKM-112098	AMARILLO
VN2708	GT-X-5668	DODGE	VOLTEO	1982	6326395	L2-23191	AMARILLO
VM51240	537100074	DINA	ESTACAS	1981	6132744	C2532-11698-81	AZUL
VM8086	GT-X-1450	DODGE	PICK-UP	1983	6361647	L3-07810	CAFE
VM8408	GT-X-3198	DODGE	VOLTEO	1984	6380677	L4-11423	AMARILLO
VN2498	GT-X-5631	DODGE	VOLTEO	1982	6324070	L2-22265	BLANCO
VN2501	GT-X-5627	DODGE	VOLTEO	1976	3781028	L6-10818	BEIGE
VN2503	GT-X-5618	DODGE	VOLTEO	1976	3583201	L6-01282	AMARILLO
VN2507	GT-X-5585	CHEVROLET	PICK-UP	1984	6808252	105265	BLANCO
VN2508	GT-X-5594	CHRYSLER	PICK-UP	1984	6810351	107363	BLANCO
VN2516	GT-X-5562	CHEVROLET	PICK-UP	1982	6010967	1703-LBM-109949	BLANCO
VN2522	GT-X-5554	DODGE	PICK-UP	1978	4584873	T8-39218	AMARILLO
VN2524	GT-X-5588	DODGE	PICK-UP	1978	4645334	T8-42292	AMARILLO
VN2698	GT-X-5621	DODGE	VOLTEO	1977	4300121	L7-16738	AMARILLO
VN2707	GT-X-5616	DODGE	VOLTEO	1982	6328157	L2-25113	ROJO
VN2714	GT-X-5736	CHEVROLET	ESTACAS	1985	7444093	3003-TFM-108170	BLANCO
VN2719	GT-X-5571	FORD	ESTACAS	1983	6748720	AC3JMA-37119	AZUL
VN2721	GT-X-5611	FORD	VOLTEO	1982	6711228	AC5JMI57577	BLANCO
WNA162	GT-X-6693	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991		11M-0042822	BLANCO
WNA912	GT-X-4659	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7566163	11F0010608	BEIGE
WNA935	GT-X-1972	VOLKSWAGEN	COMBI	1983	6993188	23D0085191	VERDE
WNP785	GT-X-5574	JEEP	WAGONEER	1982	6193185	2T7G-04445	BLANCO
WNP795	GT-X-5557	RAMBLER	SEDAN	1981	5882553	IB4F-24553	BLANCO
VM7983	GT-VIII-5377	FAMSA	VOLTEO	1982	6019171	C1834MMED04426	AZUL
VM7984	GT-VIII-5376	FAMSA	VOLTEO	1981	6014871	C1834LMED02087	AZUL
VM8215	GT-VIII-5390	DODGE	VOLTEO	1982	6323129	L2-16784	ROJO
VM8216	GT-VIII-5389	FORD	CABINA	1981	6128215	AC5JYR-62821	ROJO
VM8537	GT-VIII-5383	FORD	PICK-UP	1982	6732776	AC1LMM-69671	BLANCO
VM8541	GT-VIII-5382	FORD	PICK-UP	1981	5914279	AC1JXY31038	ROJO/BCO.
VM8545	GT-VIII-5378	FORD	PICK-UP	1979	5081410	AC1JWT-87976	NEGRO
VM8546	GT-VIII-5388	DODGE	REDILAS	1975	3539526	LS-23013	AZUL

VM8548	GT-VIII-5380	DODGE	PICK-UP	1981	5660795	T1-69940	ROJO/BCO.
WNA173	GT-VIII-5078	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7593779	11F0019851	VERDE
WNA174	GT-VIII-5073	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7586899	23F0085768	AZUL
WNA178	GT-VIII-5076	VOLKSWAGEN	COMBI	1985	7599972	23F0096270	AZUL
WNA179	GT-VIII-5074	VOLKSWAGEN	SEDAN	1985	7589477	11F0018546	VERDE
WNA770	GT-VIII-5401	VOLKSWAGEN	SEDAN	1986	8022623	11G0008566	ROJO
WNB058	GT-VIII-5391	VOLKSWAGEN	SEDAN	1978	4340467	1182030980	VERDE

No. 6129

DECRETO NUMERO 0462

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente.

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I y XV, de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que el Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política Local, tiene facultad para decretar estímulos, recompensas y honores a los tabasqueños que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la humanidad;

Segundo: Que el primero de julio de 1986, el C. JOAQUIN GARCIA MUÑOZ, empezó a prestar sus servicios como chofer, de pendiente de la Secretaría de Gobierno del Estado;

Tercero: Que el C. JOAQUIN GARCIA MUÑOZ, falleció en los momentos de estar conduciendo el vehículo donde cumplía con su deber;

Cuarto: Que el C. JOAQUIN GARCIA MUÑOZ, vivía en unión libre con la C. MARIBEL JUNCO CRUZ, los cuales procrearon dos niños de nombres CARLOS ALBERTO Y OSCAR DANIEL GARCIA JUNCO, de 7 y 4 años de edad, respectivamente, misma que al fallecer éste, no tiene mas ayuda que la de sus propios esfuerzos, por lo que se considera de justicia que el Estado le proporcione los medios necesarios para sus subsistencias; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0462

Artículo Unico: Como reconocimiento al C. JOAQUIN GARCIA MUÑOZ, quien falleciera en el cumplimiento de su deber, se le concede a quien fuera su esposa, la C. MARIBEL JUNCO CRUZ, una pensión vitalicia por una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente el Estado, a partir del día 1º de febrero de 1993, aumentándose la misma de acuerdo al incremento que tenga dicho salario mínimo en el Estado.

T R A N S I T O R I O

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Deya, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6040

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO.

POBL. CONCEPCION PUENTE GRANDE.

MPIO. TEAPA.

EDO. TABASCO

ACC. PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO. PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 509/13/89 RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CONCEPCION PUENTE GRANDE DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO Y

RESULTANDO PRIMERO. POR OFICIO 5797, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS. Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO. EL 31 DE MAYO DE 1989, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85, DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430, DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO. PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A

HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1989. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO. EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. Y CONSIDERANDO PRIMERO. QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LOS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO. LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO. QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ATECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE MAYO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN RELACION AL CASO DEL EJIDATARIO TITULAR ROSARIO ZAPATA URBINA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, TODA VEZ, QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

ASI MISMO EXISTE DISCREPANCIA EN CUANTO AL USUFRUCTUARIO DE LA UNIDAD DE DOTACION PARA QUE EN UNA NUEVA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, SE DETERMINE QUIEN SE ENCUENTRA REALMENTE USUFRUCTUANDO DICHA PARCELA POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE LA C. ANTONIA HERNANDEZ CRUZ, PARA QUE LOS HAGA VALER EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO. QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE MAYO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE.

PRIMERO. SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CONCEPCION PUENTE GRANDE", DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1. ENCARNACION HERNANDEZ R. 2. ARTURO RAMIREZ M., 3. PLACIDO CARRERA PEREZ, 4. ROSARIO ZAPATA URBINA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1. TRINIDAD HERNANDEZ M. 2. DALIA CARRERA P. 3. JOSE R. ZAPATA B. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 107018, 2. 2265663, 3. 2265770. 4. 2265674.

SEGUNDO. SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CONCEPCION PUENTE GRANDE" DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1. SELINA HERRERA ARIAS, 2. MIGUEL RAMIREZ CRUZ, 3. CECILIA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LA UNIDADES DE DOTACION VACANTE DESE VISTA AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 243, DE LA LEY FEDERAL DE

REFORMA AGRARIA, PROCEDA EL ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO.

TERCERO. PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CONCEPCION PUENTE GRANDE", DEL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION

CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.
LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

EL VOCL. RPT. DEL GOB. DEL EDO

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FEDERAL

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ

No. 6042

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO

POBL. "LA FLORIDA"
MPIO. JALAPA.
EDO. TABASCO.

ACCION PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTO. PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 700/13/90, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FLORIDA", MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, Y

RESULTANDO PRIMERO. POR OFICIO 1116 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1989, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE

REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE LA QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO. PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A

HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO. EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA NO ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO. QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCION I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE

SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADA EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, Y SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO. LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO. QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO. QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS

APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE.

PRIMERO. SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FLORIDA", DEL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL Y SUS SUCESORIOS LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1. JUAN JOSE LOPEZ DOMINGUEZ, 2. SATURNINO LOPEZ DOMINGUEZ, 3. LORENZO NARVAEZ GUZMAN, 4. FELIX DE LA CRUZ LOPEZ, 5. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, 6. JOSE JACNER PALOMEQUE P. Y 7. ANDRES SANCHEZ TORRES POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS SUCESORIOS A LOS CC. 1. HILDA MARIA PERERA CARDENAS, 2. DANIEL LOPEZ PERERA, 3. MARTHA LOPEZ PERERA, 4. CELESTE PEREZ LOPEZ, 5. JOSE LOPEZ PEREZ Y 6. REBECA LOPEZ PEREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1. 2231040, 2. 2231043, 3. 2747459, 4. 3419960, 5. 3419963, 6. 3419967, Y 7. 3419973.

SEGUNDO. SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FLORIDA", DEL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, 2. JESUS DIAZ CAMARA, 3. GUADALUPE PAZ VALENCIA, 4. CANDELARIO VILLEGAS HERNANDEZ, 5. JOSE RAMON MEJIA NARVAEZ, 6. JOSE VILLEGAS HERNANDEZ, Y 7. FRANCISCO MENDEZ SANCHEZ, CONSECUENTEMENTE

EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO. PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FLORIDA", DEL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1990.

ATENTAMENTE

EL PDTE. DE LA COM. AGR. MIX.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.
EL SECRETARIO.
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.
EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.
EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.
EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
LIC. JOSE A. CABRERA DE LA C.

No. 6108

DECRETO NUMERO 0396

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada un acta de fecha 1 de julio de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. URANIA VAZQUEZ CERINO, para que se le enajene un predio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. URANIA VAZQUEZ CERINO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que Multibanco Comermex, S.N.C., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que al practicar la inspección correspondiente, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas comprobó que el predio solicitado por la C. URANIA VAZQUEZ CERINO, lo tiene en posesión desde hace más de seis años en forma pacífica, continua y pública y que además, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso con las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, puede autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0396

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor de la C. URANIA VAZQUEZ CERINO, en la suma de \$ 850,000.00 (OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un predio sub-urbano que se localiza en el Poblado -- Amatitán, constante de una superficie de 560.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.85 metros con carretera Galeana ls. Sec. a Poblado Amatitán;
Al Sur: 14.40 " " Hilario González López;
Al Este: 30.00 metros con José del Carmen Ricárdez Lázaro; y
Al Oeste: 34.50 " " Natividad Rodríguez Hernández.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Forz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRTEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6109

DECRETO NUMERO 0418

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra la número doce del día siete de julio del año de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual se aprobó la solicitud de la C. CONCEPCION PRATS ALFONSO, para que se le enajene un lote de terreno municipal del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por la C. CONCEPCION PRATS ALFONSO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Perito Valuador Ingeniero Adolfo Palavicini Pola, con registro provisional de la Comisión Nacional Bancaria número 71, al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$5,376.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por la C. CONCEPCION PRATS ALFONSO, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace más de seis años, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0418

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar en favor de la C. CONCEPCION PRATS ALFONSO, en la suma de \$5,376.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), -- misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno municipal, que se localiza en la calle del Trabajo s/n. de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 48.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.20 metros con Concepción Prats Alfonso;
AL SUR: 6.20 " " Ofelia Lázaro de Córdova;
AL ESTE: 7.74 " " Rubén Silván Oropeza y Soc., y
AL OESTE: 7.74 " " Concepción Prats Alfonso.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6110

DECRETO NUMERO 0439

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es preocupación constante de los Gobiernos, tanto estatal como municipales, la realización de obras de beneficio colectivo en el medio rural cumpliendo con su función de llevar la solidaridad social a las familias de este sector, por lo que se contribuye al mejoramiento de las viviendas rurales, haciéndolas habitaciones más dignas;

SEGUNDO: Que para cumplir con el objetivo señalado en el considerando precedente, este H. Congreso mediante Decreto No. 0345 publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 5230 de fecha 24 de octubre de 1992 autorizó en lo general a los Ayuntamientos y Concejos Municipales a gestionar y contratar con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, créditos y ampliaciones de créditos hasta por \$70,000'000.00 (SETENTA MIL MILLO- NES DE PESOS 00/100 M.N.); y al Ejecutivo del Estado a consti- tuirse en aval de dichos créditos;

TERCERO: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Balan- cón, Tabasco, solicitó a esta H. Representación Popular, por conducto del Ejecutivo autorización en lo particular, para gestionar y contratar los créditos a que se refiere el Consideran- do Segundo del presente Decreto;

CUARTO: Que el H. Congreso del Estado está facultado -- por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política Local para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para una mejor administración del Estado, planeando su desarrollo econó- mico y social; y conforme al Artículo 50 Fracción VII de la -- Ley Orgánica de los Municipios del Estado para autorizar los -- empréstitos de los Municipios que afecten ingresos de futuras -- administraciones municipales; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0439

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitu- cional de Balancón, Tabasco, a gestionar y contratar con el -- aval solidario del Ejecutivo, créditos con el Fondo Nacional -- de Habitaciones Populares (FONHAPO), hasta por la cantidad de N\$84,999.83 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NO- VENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 83/100 M.N.); que serán utilizados exclusivamente para los fines referidos en el Decreto número -- 0345 publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 5230 de fecha 24 de octubre de 1992.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a -- los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Deyá, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6105

DIVORCIO NECESARIO

C. DELMA BAUTISTA GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 1039/92, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor VICTOR MANUEL YSIDRO CRUZ, en su contra, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice como sigue.

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Visto el contenido de la razón Secretarial, se acuerda. PRIMERO. Agreguese a sus autos el escrito que suscribe el actor de este juicio VICTOR MANUEL YSIDRO CRUZ, para que surta sus efectos legales. SEGUNDO. Como lo solicita el demandante y toda vez que ha concluido el término concedido a la demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, para que contestara la demandada interpuesta en su contra, sin que lo

hubiera efectuado, se le tiene acusando la correspondiente rebeldía, en consecuencia confundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. TERCERO Por lo tanto de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil citado, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por diez días, pero como en el presente caso la demandada fue declarada en rebeldía a petición del interesado, como lo dispone el numeral 618 del citado Ordenamiento legal invocado, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término señalado al día

siguiente de la última publicación de los edictos. Notifíquese personalmente y por cédula cumplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe. dos firmas ilegibles. rúbricas. Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 6071

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.

GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 33/991, relativo a Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GRACIELA TRINIDAD REYES en contra de GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con fecha veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO, VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: el cómputo y la cuenta Secretarial que antecede se provee por presentada a la actora GRACIELA TRINIDAD REYES con su escrito de cuenta, por exhibiendo tres ejemplares del periódico Rumbo Nuevo fecha 11, 14 y 18 de Febrero del año en curso, así como también tres ejemplares del periódico Oficial del Estado, de fecha 12, 15, y 19 del mes de febrero del año que discurre, en los cuales obran publicados los Edictos ordenados en proveído de fecha nueve de Octubre del año próximo pasado mismos que se manan a agregar para los efectos legales. 2o. Ahora bien como según se desprende de las certificaciones Secretariales de esta

misma fecha que el término concedido al demandado GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ para que se presentara a recoger las copias de traslado ha concluido, así como también el término concedidos para contestar la demanda u oponer excepciones que tuviere, no habiéndolo hecho por lo tanto, se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que produzca su contestación. 3o. Por otra parte con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código Adjetivo de la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deben hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. 4o. Asimismo, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de Ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, pero tomando en cuenta que el mencionado demandado GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ, fue declarado en rebeldía este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última

publicación de los edictos a expedir en su oportunidad la Secretaría formule el cómputo respectivo. Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Así lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé. Dos Firmas ilegibles Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-2-3

No. 6078

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente civil número 65/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANCO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un auto, que copiado a la letra dice. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentada MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANCO, con su escrito complementario y anexo que acompaña, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, al efecto, tengasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Manuel Bartlet de la Villa Benito Juárez de este municipio, constante de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de los siguientes límites y colindancias., Al Norte, 12.55 metros con Josefina Cruz Chable, Al Sur, 14.50 metros con calle Manuel Bartlet. Al Este, 20.00 metros con Agustín Damian Gerónimo, y al Oeste, 20.30 metros con Asunción Cruz Chable. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA. Se admite y se

da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese dese aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, requiérase a los colindantes de la porción territorial en cuestión, quienes tienen sus domicilios en la calle Manuel Bartlet de la Villa Benito Juárez de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores STALIN FRANCO TRINIDAD, ERNESTINA PERALTA SANTIAGO Y ANDRES CRUZ CHABLE, dígaselo a la actora que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte, y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene a la promovente señalando como domicilio

para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Negrete número 654 altos de esta ciudad y autorizando para oír las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias Certificadas de actuaciones judiciales a la Licenciada María Guadalupe Blandín Gil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo acordó manda y firma el Licenciado MANUEL ROMERO UCO. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Ciudadano Homar Calderon Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé..." Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días respectivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

2 3

No. 6098

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO
TABASCO.

C. JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 1106/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por DULCE MARIA TRUJILLO IZQUIERDO, en contra de JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA, con fecha dieciocho de los corrientes se dictó un proveído que copiado a la letra dice

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, VISTOS, y la diligencia que antecede se acuerda. 1o. En virtud de que transcurrió el término concedido al demandado JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA, según puede constatare con el segundo de los computos practicados por la Secretaria del Juzgado en fecha doce de enero del año actual, con apoyo en los numerales 265, 616, 617 y demas relativos de la Ley Procesal Civil en Vigor, se declara la

correspondiente rebeldía en que incurrió el demandado al no producir contestación dentro del término legal a la demanda entablada en su contra en este negocio judicial, consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que posteriormente recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Tribunal presumiéndose por confesados los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar. 2o. De conformidad con lo previsto por el diverso 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales para las partes. 3o. Atento al contenido del artículo 618 de la propia Ley, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, Notifíquese

por Estrados. Cumplase, Lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé. Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 2 3

No. 6099

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ROMANA OVANDO JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 149/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUAN JESUS JIMENEZ REYES, en contra de ROMANA OVANDO JIMENEZ, con fecha ocho de Abril del año proximo pasado, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice.
"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, VISTOS. Por presentado JUAN JESUS JIMENEZ REYES, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga al C. LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROMANA OVANDO JIMENEZ, con domicilio ignorado. De conformidad con los artículos 266, 267 fracción VIII y demas del Código Civil en Vigor, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a

la Superioridad. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se ordena su notificación por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada ROMANA OVANDO JIMENEZ, que se le concede el término de NUEVE DIAS hábiles computables a partir del día siguiente de la última notificación edital, para que produzca su contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO instaurada en su contra por su esposo JUAN JESUS JIMENEZ REYES, y que a partir de la misma fecha antes mencionada queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias del traslado para que concurra a recogerlas, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS, hábiles, apercibida que de no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido se le declarará presuntivamente Confesa de los hechos constitutivos de la misma, asimismo se le requiere para que señale domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, expidense los edictos correspondientes insertando en el mismo el presente proveído. Notifíquese personalmente. Cúmplase, Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles, Rúbricas...."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1 2 3

No. 6096

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 55/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por EUGENIO RAMOS MICET, con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado EUGENIO RAMOS MICET con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en Testimonio de la escritura Pública Número 1,673, pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMENEZ LOPEZ, Notario Público número UNO, con residencia en la Ciudad de Macuspana, Tabasco que contiene la protocolización de Diligencias de Información Ad-Perpetuum que promovió el interesado antes referido respecto de un predio urbano sin construcción ubicado en la calle Pino Suárez, entre las calles de Leona Vicario y Eusebio Castillo de esta Ciudad, y Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con lo que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble antes citado, al tenor de los hechos que narra en el escrito relativo.

Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1, 151, 1,152, fracción I, 2,932 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 155

870, 871 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese, en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. Fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio solicítense al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el Informe correspondiente sobre el inmueble objeto de estas diligencias, para el caso de que pudiera formar parte del fondo legal de esta Municipalidad, así como también para que fijen los avisos conducentes con objeto de que comparezcan ante este Tribunal las personas que así se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes referido, concediéndole para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto antes citado.

En su oportunidad provease lo que corresponda sobre la prueba testimonial que ofrece el promovente de este asunto.

Requierase al interesado para que proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión, con el fin de hacerle saber la radicación de esta causa.

Señala el solicitante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Madero Número 411 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ IBARRA.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION A TRAVES DE LA PRENSA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
ATENTAMENTE

FRONTERA, TAB., FEBRERO 18 DE 1993.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1 2 3

No. 6095

DIVORCIO NECESARIO.

C.EDER PUON NIÑO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 392/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por la C. ROSA GUTIERREZ CARREÑO, con fecha Veinte de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice.

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1o. Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA GUTIERREZ CARREÑO, con su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Bufete Jurídico ubicado en la Calle Dos de Abril, número doscientos veintisiete altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de EDER PUON NIÑO. 2o. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y

concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, registrese con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. 3o. En consecuencia y con fundamento en el numeral 121 fracción II de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, hágasele la notificación por Edictos al demandado EDER PUON NIÑO, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la segunda secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr otro término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda. 4o. En cuanto al Mandato Judicial que otorga la actora en favor de la Licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, dígamele que deberá comparecer en CUALQUIER DIA HABL. A PARTIR DE LAS TRECE, HORAS, a ratificar su escrito inicial, como lo previene el numeral 2495 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado,

asimismo deberá comparecer la citada profesionista con su Cédula Profesional, para la protesta del Cargo respectivo. Téngase por ofrecidas las pruebas de la actora, las que reservan acordar sobre su admisibilidad en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y a la actora y al demandado como esta ordenado. Así, lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe. Seguidamente Dos Firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los Dos días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAUL LEON TORRES.

1 2 3

No.6100

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMÉR DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL QUE CORRESPONDA.

Que en el expediente número 091/991, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Endosatario en procuración de la C. DOMITILA GARCIA LOPEZ, en contra de ANGELICA MARIA ROMERO CRUZ Y GUADALUPE CRUZ PEREZ, se ha dictado un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda.

1o.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los peritos valuadores designados por el actor y en rebeldía a los demandados no fueron objetados dentro del término concedidos por la Ley, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2o.- Ahora bien y como lo solicita el promovente, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el bien inmueble propiedad de los señores ANGELICA MARIA ROMERO CRUZ Y GUADALUPE CRUZ PEREZ, a Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio y Construcción constante de una superficie de CIENTO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 5.08 m2, con Lote Nueve, al Sur 4.88 m2. con Carretera Tomo Largo hoy Aquiles Calderon Marchena, al Este 9.36 m2, con Calle Geografos y al Oeste 10.75 m2 con Lote Número diez, y en el se encuentra ubicado en la Avenida AQUILES CALDERON MARCHENA esquina con la calle GEOGRAFOS DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS SUR del Municipio del Centro, y que se encuentra inscrito bajo el número 7442 del Libro General de Entradas a folios del 7262 al 7263 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho embargado el predio número 83209 folio 9 del Libro Mayor Volumen 324, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial de SEIS MIL CUATRO CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción que se saca a remate, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, debiendo acompañar el

recibo de depósito que efectuarán ante la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por lo menos el diez por ciento del valor, comercial del predio y construcción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente.

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 6136

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 250/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Mandatario Jurídico de BANCO B.C.H., S.N.C. en contra de JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto. A sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos exhibidos por el perito en rebeldía y de la parte actora no fueron objetado, se aprueba el de mayor valor el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Asimismo como lo solicita dicho actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate. Predio urbano y casa en el construida, ubicado en la calle Cinco de Mayo número cuatrocientos diez de la colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, diecisiete centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, en diez metros, con el lote número quince, Al Sur en diez metros, con la calle Cinco de Mayo, Al Este, en cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros con el lote número trece y al Oeste en cuarenta y cinco metros, con propiedad el lote número once. Que este predio lo adquirió por Escritura

Pública número cinco mil ochocientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, notario Público número Dos de Cárdenas, Tabasco, con fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo quedado inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y cinco del Libro General de Entradas, a folios del tres mil quinientos setenta y ocho al tres mil quinientos ochenta del Libro de Duplicados Volumen veintiocho, afectando el predio quince mil sesenta y siete, folio ciento setenta y cuatro del Libro Mayor, Volumen cincuenta y cinco, a pública subasta en Primera almoneda, al mejor postor. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos, a que fue valuado dicho inmueble para la subasta. En consecuencia y con fundamento en el artículo 549 del Código antes citado anunciase por dos veces dentro del término de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en ésta Capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado ordene a quien corresponda, fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad para la celebración de remate, en la inteligencia de que

la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor de dicho inmueble asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

12

7 en 7

No. 6103

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 824/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los CC. SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE ATEO se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda y se acuerda.

1/o. Apareciendo de los autos que las partes no objetaron los Avalúos rendidos por las partes actora y en rebeldía de los demandados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o. Ahora bien como lo pide el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su curso de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo prevenido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, se saca a remate el

siguiente bien inmueble propiedad de SAMUEL OTEO PEREZ, y el cual se encuentra ubicado en el Lote 10 de la manzana 27 zona Número 2, constante de una superficie de 157.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.75 metros con Lote Número 12 al Sur. 8.75 metros con Andador Número 5. AL ESTE 18.00 metros con Lote número 9 y al OESTE 18.00 metros con Lote Número 11, inscrito bajo el número 2435 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,796 folio 146 del Libro Mayor Volumen 218, los citados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial de la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 ó OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicho valor comercio del predio, en consecuencia anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta capital así como también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que

manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, y que deberán depositar en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio que se remata.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 6050

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUACAN, TAB., A 8 DE ABRIL DE 1992.
AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 112/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ANDRES NARANJO COLORADO O ANDRES NARANJO, en bienes de la extinta MATILDE JIMENEZ CHABLE, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos La cuenta Secretarial y se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a ANDRES NARANJO COLORADO O ANDRES NARANJO con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, mediante el cual viene a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MATILDE JIMENEZ CHABLE, quien falleciera el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ranchería Yoloxochitl Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1500, 1503, 1460, 1508, del Código Civil Vigente, 44, 155, Fracción V, 776, 778, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión, en consecuencia inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, formese expediente por duplicado y dese aviso de su inicio al Superior, Désele la intervención legal que por Ley le compete

al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para todos los fines conducentes.

TERCERO. Gírense los oficios respectivos., al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informen a este Tribunal sobre si el autor de la sucesión otorga testamento en favor de persona alguna.

CUARTO. Para los efectos de recepcionar la Testimonial a cargo de los Ciudadanos SANTOS OLAN NARANJO Y ERMÍNIA NARANJO MADRIGAL, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de estas, debiendo tanto los testigos como el promovente identificarse con credenciales que traigan insertas sus fotografías en el acto de la diligencia, misma que se practicará en términos de lo dispuesto en los Artículos 353 y 357 del Código Procesal Civil en Vigor.

QUINTO. Se tiene como domicilio del actor para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando al C. ARMANDO MADRIGAL VELAZQUEZ para tales efectos.

SEXTO. Para los efectos de que cualquier otra persona tuviera interes: en la presente sucesión, y comparezca a justificar su entroncamiento con la actora de la mortal MATILDE JIMENEZ CHABLE, publíquese por dos veces de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado, asimismo

figense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del fallecimiento y origen de la extinta para todos sus efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, mando y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Segundo Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. del día de hoy, Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

2

10 EN 10

No. 6104

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 127/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON TAMBIEN CONOCIDO COMO JORGE GARCIA Y ALARCON EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE GALLEGOS GOMEZ, MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL.

EL CUAL EN SU PUNTO UNICO COPIA A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO. A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda.

UNICO. Como lo solicita el actor Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ Apoderado Legal del señor JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON, y toda vez que el acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año próximo pasado erróneamente se acento que el nombre del demandado era JOSE GALLEGOS GOMEZ siendo lo correcto JORGE GALLEGOS GOMEZ, para mejor proveer tengase por hecha tal aclaración. En consecuencia de lo anterior, se mandara abrir el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES y comunes a las partes debiendose notificar este proveido al demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ por edicto que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente habil de la publicación del último edicto.

NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTO A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fe.

E.L.SI VALE. GARCIA. CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL D.

C. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

1 2

No. 6058

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. GONZALO MARTINEZ RAMIREZ, JOSE PULIDO HERNANDEZ, JOSEFINA PULIDO GOMEZ, FERMIN TORRES PABLO, MARCOS GARCIA SILVAN, FELIPE TORRES ALOR, LEONARDA MOLINA RODRIGUEZ, AGUSTIN SILVAN OVANDO, VICTOR M. SILVAN OVANDO, ELADIO SILVAN OVANDO, ROSA L. SILVAN OVANDO, ANGELA GALLEGOS TORRES, ROSA JUAREZ, NIDIA PABLO JIMENEZ, GUSTAVO SILVAN MOLINA, HERLINDA SILVAN OLAN, ALICIA SILVAN OLAN, ADALBERTO SELVAN OLAN, ALFREDO SELVAN OLAN, FLORENTINO OSORIO DE JESUS, MARTIN OSORIO HERNANDEZ, SUSANA GONZALEZ QUINO, FORTINO NIETO ARENA, OVIDIO GARCIA S., MINERVA PRIETO MOLINA, WILBERT FRIAS LARA, JUANA TOLIN GONZALEZ, ROSENDO LINARES PEREZ.

En los autos del Juicio Agrario número 48/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Francisco Trujillo Gurria", municipio de Huimanguillo Estado de Tabasco, con fecha 11 de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios números 1902090, 2911148, 2911161, 2911156, 2911157, 2911159, 2911168, 2911185, 2911186, 2911187, 2911189, 2911191, 2911192, 2911194, 2911198, 2911199, 2911200, 2011201, 2911202, 2911205, 2911206, 3714842, 3714844, 3714845, 3714846, 3714848, 3714856 y 3714865, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance", que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6057

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. ANDRES FERRER ERESUMA, ANDRES FERRER GALLEGOS, ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR, SIXTO DOMINGUEZ RAMOS, GUADALUPE DOMINGUEZ MORALES, MANUEL AREVALO SANCHEZ, FLORENTINO DOMINGUEZ CRUZ, REMIGIO DOMINGUEZ MORALES, LUCRECIO MARTINEZ OLAN, PEDRO DOMINGUEZ CRUZ, CARMEN DIAZ LOPEZ, PABLO MORENO OLAN, JORGE MORENO FLORES, CONCEPCION NARVAEZ PEREZ, ISAAC LOPEZ VELUETA, JESUS COLLADO PEREZ, CRUZ SANCHEZ DAMINA, MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ, FELIPE GUZMAN CRUZ, GUADALUPE GUZMAN CRUZ, MIBBEL AVILA MAY, JESUS GUTIERREZ,

MARIN, GREGORIO AGUILAR SEBASTIAN, ISIDRO GUTIERREZ MARIN, ABUNDIO MORENO OLAN, RAMON MORENO MARIN, RODOLFO AVILA MAY, NICODEMO GOMEZ MARTINEZ, DAVID PRIEGO ARANA.

En los autos del Juicio Agrario Número 49/92, promovido por Ejidatarios del poblado "Lic. Luis Echeverría Alvarez", municipio de Tenosique del Estado de Tabasco, con fecha 9 de febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6056

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO

A LOS CC. ANTONIO ULLOA DE LA C., ROMAN ANRIQUEZ, ANITA IZQUIERDO, AULFO PEREZ ULLOA, JUANA OLAN CORDOVA, LUCILA ALMEIDA ULLOA, RUPERTO COLORADO OSORIO, JOSE COLORADO RODRIGUEZ, MARTIN PEREZ ULLOA, HERBERTO LOPEZ DOMINGUEZ, JUAN MENDOZA COLORADO, CONCEPCION HERNANDEZ MORALES, ALCIDES ARIAS GARCIA Y ELIAS FUENTES TORRUCO.

En los autos del Juicio Agrario Número 19/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "El Naranjeño", Municipio de Cárdenas Estado de Tabasco, con fecha veinticinco de

enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 1316643, 1316684, 1316689, 2909923, 2909929, 2909931, 2909934, 2909942 y 2909948, en la inteligencia de que los últimos cinco ejidatarios sancionados no contaban con certificados de Derechos Agrarios expedidos a su favor, pero fueron reconocidos mediante resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el 19 de octubre de 1987, publicada en el suplemento del Periódico Oficial de fecha 5 de diciembre de 1987, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los once días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

23

7 en 7

No. 6061

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. PEDRO ALCUDIA, MATEO PEREZ ALCUDIA, MARTIN PEREZ, ANGEL LOPEZ IZQUIERDO, BARTOLO HERNANDEZ DE LA C., GABINO LOPEZ IZQUIERDO, RUBICEL GARCIA CORDOVA, GERONIMA LAZARO LOPEZ, ISMAEL RODRIGUEZ CARRILLO, CARMEN LAZARO DE LA CRUZ, ARNULFO LEYVA DE LA CRUZ, FELIPE ALEJANDRO Y MAURIO DE LA C.

En los autos de Juicio Agrario número 27/92, promovido por los Ejidatarios del Poblado "Lázaro Cárdenas", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con

fecha cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 511225, 2013298, 2013215, 2013216, 2013244, 2013246, 2746039, 2746046, 2746053, 2746079, 3216963, 2013221 y 2013243, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el

Diario "AVANCE" que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6060

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. CANDELARIO PEREZ LUNA Y JOAQUIN METELIN RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 18/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Constitución 1917", del Municipio de Jónuta, Estado de Tabasco, con fecha Nueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 2911824 y 2911825, lo cual se

les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado

de Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

23

7 en 7

No. 6059

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. FELIPE RAMON RAMOS, CASIMIRA PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA PEREZ PEREZ, MANUEL MORALES PEREZ Y JORGE JUAREZ NARVAEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 017/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "BITZAL", del Municipio de Masuspán, Estado de Tabasco, con fecha cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se

les priva de sus Derecho Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 1031887, 1922157, 1922158, 1922172, y 3402732, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "AVANCE" que se edita en ésta Ca-

pital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

23

7 en 7

NO. 6065

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. DIEGO DE LA CRUZ, TIBURCIO HERNANDEZ, FRANCISCO REYES HERNANDEZ, FELIX VELAZQUEZ GARCIA, MAXIMO DE LA CRUZ CRUZ Y ABRAHAM JIMENEZ DE LA CRUZ.

En los autos del Juicio Agrario número 45/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Benito Juárez" Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con fecha veintitrés de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una sentencia donde

se les priva de sus derechos agrarios y se les cancelan sus certificados Agrarios números. 512779, 512787, 512793, 2235908, 2235916, y 3768371, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario "Avance" que se edita en ésta Capital

del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.
LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

23

7 en 7

No. 6063

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. ANDRES AGUILAR C. JUAN GARCIA OLAN, ALCIBIADES GARCIA OLAN, EUSEBIO JIMENEZ, FRANCISCO JIMENEZ, APOLONIO PEREZ HERNANDEZ, JOSE RODRIGUEZ CASIO, ZENON RODRIGUEZ, BRUNO SANCHEZ L., AMALIA ZAMUDIO M., FRANCISCO OLAN, FELICIANO SANTOS, DARIÓ GOMEZ AGUILAR, ELISEO MORALES SANCHEZ, GERTRUDIS IZQUIERDO, MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE RODRIGUEZ PEREZ, MODESTO DE LA CRUZ GONZALEZ, ARTURO GONZALEZ COLLADO, ELEAZAR VENTURA MADRIGAL, LORENZO DE LA CRUZ, TEOFILO AREVALO DANTORIE, ALFINCEL DE LA CRUZ, DIONISIO, VALENTIN MORALES, CARMEN RABANALES, CANDELARIA AGUILAR, NATIVIDAD ANTORIE, JUAN CARRILLO FELIGRAMA, CARMEN MENESES MENDEZ, ELEUTERIA DE LA CRUZ, JOSE VIDAL RODRIGUEZ, ANGEL PEREZ LIMBER,

EDITH GONZALEZ LAZARO, CONCEPCION CARRILLO DIAZ, AGUSTINA LAZARO MAGAÑA Y JUANA FUENTES DE MADRIGAL.

En los autos del Juicio Agrario número 36/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Ticolutilla", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con fecha Veintitrés de Noviembre de 1992 Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una sentencia donde se les priva de sus derechos agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números. 507365, 507397, 507400, 507415, 507416, 507433, 507450, 705453, 507491, 507562, 507588, 9000006, 9000018, 507475, 2021293, 2021296, 2021309, 2021325, 2021327, 2021333, 2021336, 2021339, 2021345, 2021358, 2021360, 2021362, 2021363, 2745909, 2745910, 2745913, 2745927, 2745941, 3560518, 3560519, 3560723, y 3560534, lo cual se les notifica por este

medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el diario Avance que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6062

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. LUCIO MISS GAMBOA, ANASTACIO MOSQUEDA PEREZ, HERMILO PIÑA BALAN, TEOFILA GONZALEZ LEON, EUGENIA AVENDAÑO ROSALDO Y PROSPERO SANCHEZ RAMIREZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 28/92, promovido por ejidatarios del Poblado "Lic. Adolfo López Mateos" del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con fecha Cuatro de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia don-

de se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Números: 1767551, 1767564, 2557376, 3194110, 3194112 y 3804085, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la

Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los trece días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO
LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6067

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. HERMELINDO SUAREZ AGUILAR, HERLINDA MORALES AGUILAR, NATIVIDAD CANO GONZALEZ, OVIDIO SOLIS NARANJO, RANULFO CORDOVA DOMINGUEZ, GUADALUPE NARANJO MARTINEZ, CARMEN MARTINEZ OLAN, ROBERTO DE LOS CANTOS, ROBERTO GARCIA CUPIDO Y ALFONSO PEREZ.

En los autos del Juicio Agrario número 23/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Tierra y Libertad", del Municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco, con

fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios número: 2116035, 2116038, 2116041, 2116056, 2746299, 274614, 3714306, 3238023, 3238024 y 2746290, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el

Diario "Avance", que se edita en ésta Capital por tres veces de siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23
7 en 7

No. 6066

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. JOSE RAMIREZ MONDRAGON, JOSE A. RAMIREZ RODRIGUEZ, ALCIDES SALVADOR FERIA, LETICIA SALVADOR ARENAS, FRANCISCO SALVADOR ARENAS, LORENZO SALVADOR FRIAS, RUTILIO CISNEROS PAREDES, IRMA PRIEGO PEREZ, JAVIER PATIÑO AVILES, MARIA DOLORES PATIÑO AVILES, JUAN DOMINGUEZ BAUTISTA, NEMELLI RAMIREZ RODRIGUEZ ROBERTO HERNANDEZ DE LA C., CIRO RIVAS LARA, MARIO DOMINGUEZ BAUTISTA, ALBERTO ZETINA REYES, JUSTINA ROMERO REYES, OLGA PÉREZ SANCHEZ, MARGARITO ARIAS ALVAREZ, ALBINO RAMIREZ SANCHEZ, SEBASTIAN SALAYA ARENAS, JOSE L. RAMIREZ RAMOS Y NATIVIDAD ARIAS GOMEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 20/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Ernesto Aguirre Colorado", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, con fecha Dieciséis de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios Números. 2121208, 2121209, 3133844, 3133845, 3133846, 3133847, 3133849, 3133850, 3133851, 3133852, 3133853, 3133854, 3133856, 3133857, 3133858, 3133865, 3133866, 3133868, 3133869, 3133870, 3133871, 3133872, y 3714966, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "AVANCE" que se edita en ésta Capital, por tres veces de siete en siete días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23
7 en 7

No. 6064

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO

A LOS CC. GRIBALDO AES MOSQUEDA, SALOME MOSQUEDA VALENZUELA Y YOLANDA MOSQUEDA LANDERO.

En los autos del Juicio Agrario número 044/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Plan de San Antonio", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con fecha Tres de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una sentencia donde se les priva de sus Derechos Agra-

rios y se les cancelan sus Certificados Agrarios números: 3238390, 3238405, y 3715639, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario "AVANCE" que se edita en éste Capital por tres veces de siete en siete días,

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA

23
7 en 7

No. 6070

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. PEDRO RAMOS GOMEZ, MIGUEL SANCHEZ PEREZ FLOR HERNANDEZ ESCOBAR, MIGUEL LOPEZ MENESES, MANUEL GARCIA CRUZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ, GREGORIO HERNANDEZ A., GILBERTO MEZA ARIAS, PEDRO MAZA GOMEZ, AURIAS CORTEZ ALEGRIA, ANDRES GOMEZ RUEDA, MANUEL MORENO CORTEZ, AGUSTIN HERNANDEZ ROMERO, MATIAS MORALES PALMA, ERADIO ARIAS CORDERO Y MIGUEL MEZA ARIAS.

En los autos del Juicio Agrario Número 26/92, promovido por Ejidatarios del Poblado

do "Mal Paso" del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con fecha Treinta de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números: 2236081, 3027836, 3027839 y 3714798, y 3714803 lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el

Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6069

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. GONZALO RIOS ALEJANDRO, JUANA COLLADO COLORADO, LUCIANO HERNANDEZ JAVIER, GERARDO RIOS OLAN, MARIA REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL MENDEZ GOMEZ Y RODOLFO HERNANDEZ ENRIQUEZ.

En los autos del Juicio Agrario Número 22/92, promovido por los Ejidatarios del Poblado "Benito Juárez", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con fecha Dieciséis de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos se dictó una

Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios Números 2911230, 2911243, 2911245, 2911263, 2911283, 2911300, y 3714873, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial expide éste Edicto para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario Avance que se edita en esta Capital por tres veces

de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Trece días del Mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6068

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO

A LOS CC. MATIAS ALVAREZ, ERNESTINA LOPEZ JIMENEZ, MARCO ANTONIO JIMENEZ, ANTONIO GAROUZA MALDONADO, MARIA DE JESUS GARCIA GENOVEVA REYNA GARCIA, MERARGO GONZALEZ FLOREZ, MARIA DEL PILAR MIRANDA CRUZ, FIDEL ALVAREZ NAVA, ARMANDO GAROUZA RODRIGUEZ Y EZEQUIEL SANCHEZ GAMAS.

En los autos del Juicio Agrario Número 024/92, promovido por Ejidatarios del Poblado "Tierra Colorada", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, con fecha Doce de

Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios Números. 893015, 2340837, 3714559, 3027792, 3027797, 2340883, 3027817, 3714552, 2340898, 3027796 y 3027832 lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Diario "AVANCE" que se edita en esta Capital

por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del Mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. ULISES LEÑERO GARCIA.

23

7 en 7

No. 6055

JUICIO AGRARIO**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO**

A LOS CC. JOSE LUNA SANCHEZ, SALVADOR LAZARO GONZALEZ, JUAN A. LOPEZ ACOSTA, SABAS DAMIAN SOTO, MELESIO GARCIA MARQUEZ, EDUARDO RAMON MALDONADO, EUTIMIO LAZARO, ALFONSO MAGAÑA NARANJO, JULIO CESAR VIDAL GAMAS, ROSALIA LEON GONZALEZ, JUAN LOPEZ SANCHEZ, REYNA MARIA GUILLERMO BAUTISTA, NESTOR LIRA RIVERA, IDELBRAN RAMON HERNANDEZ, AURELIO RAMOS HERNANDEZ Y LAURENTINO RAMOS FLORES.

"Cárdenas", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números: 1940043, 1940090, 1940103, 1940104, 1940122, 1940128, 587472, 233555, 2335554, 2335556, 2745326, 2745335, 2745336, 2745342, 2745343, 1940044 y 3467121, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los dos días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

En los autos del Juicio Agrario número 037/92, promovido por Ejidatarios del Ejido

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial

23

7 en 7

No. 6053

JUICIO AGRARIO**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO****A LA C. LUCIA GARCIA EVIA.**

En los autos del Juicio Agrario número 41/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "SAN MIGUEL", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con fecha cuatro de febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se le canceló su Certificado Agrario número 2911828, lo cual se le

notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los nueve días del mes de febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en esta Capital por tres veces de siete en siete días, en la

23

7 en 7

No. 6052

JUICIO AGRARIO**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.**

A LOS CC. DAVID HERNANDEZ MARTINEZ, ADOLFO PALMA ALEJANDRO, PABLO NOTARIO PERAZA, JESUS DE LA CRUZ RAMON.

les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números 1894259, 1894263, 3715473 y 3715474, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los primeros días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO.

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

En los autos del Juicio Agrario número 42/92, promovido por Ejidatarios del Ejido "Pueblo Nuevo", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con fecha primero de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una Sentencia donde se

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario Avance que se edita en ésta Capital por

23

7 en 7

No. 6076

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Expediente civil número 258/992 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por EFRAIN GIL CASTELLANOS con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. PRIMERO. Por presentado EFRAIN GIL CASTELLANOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Limón Escribano (Prolongación de la calle 5 de Mayo), de este Municipio, el cual consta de una superficie de A-1-97-51 y tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte 45.60 mts, 13.20 con limite de Pemex y 126.00 con Prop. de Benjamin Palma y 46.40 con Propo. de Hilda Avalos, al Sur, 85.00 mts, con propo. de Rogelio Ceja Méndez y 65.00 mts. cn con propo. de Isidra Hernández Rodríguez y 111.90 mts. con camino vecinal, Este 141.30 mts. con prol. de la calle 5 de

Mayo 50.40 mts. con camino vecinal 50.00 mts, con prop. de Habran García Palma y 17.20 mts, con prop. Hilda Avalos y 25.60 mts, con camino vecinal, Oeste 143.00 mts, con arroyo y 141.30 mts, con prol. de la calle 5 de Mayo. SEGUNDO. Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil, 1o. 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forme propuestas, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción. TERCERO. A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores BENJAMIN PULIDO JIMENEZ e ISIDRA HERNANDEZ DE ALEJANDRO Y ROGELIO CEJA MENDEZ, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día, asimismo, fijense en los lugares publicos más concurridos de esta Localidad. Expidase los edictos a publicar. CUARTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el

número 210 de la calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cumplase. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGANA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALAJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno y en Otro de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en los Lugares Públicos de esta Ciudad. Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2 3

No. 6072

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. PETRONA JIMENEZ GARCIA, JOSE DEL CARMEN, FLOR DE MARIA
DEL ROCIO FRIAS JIMENEZ Y NICOLAS RUBIO HURTADO.

DONDE SE ENCUENTREN.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 347/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos FRANCISCO FRIAS TOSCA y AUREA CERINO DE LA CRUZ, promovida por MARIA ELIA FRIAS TOSCA o HELIA FRIAS DE LA CRUZ o MARIA ELIA FRIAS CERINO, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado en los puntos segundo y tercero a la letra dice.

"SEGUNDO. Tomando en cuenta, que los periódicos mencionados fueron exhibidos en forma extemporanea o sea después de la fecha señalada para la junta de herederos, con fundamento en el artículo 767, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se convocan nuevamente a los herederos PETRONA JIMENEZ GARCIA DE FRIAS, JOSE DEL CARMEN Y

FLOR DE MARIA DEL ROCIO FRIAS JIMENEZ, así como al legatario NICOLAS RUBIO HURTADO, a una junta que tendrá lugar en el interior de este juzgado el día VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, con la finalidad de que se les haga saber, quien es la persona que ha sido designado como albacea ejecutora en la presente testamentaria. TERCERO. Ahora bien, como se desconoce el domicilio de los herederos y legatario de referencia con fundamento en los artículos 121, fracción II y 769 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, notifíquese este proveído a los interesados por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre, así como en el lugar de nacimiento y en el último domicilio del extinto FRANCISCO FRIAS TOSCA, con transcripción de lo

conducente...".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2 3

No. 6075

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. RUBICEL RICARDEZ CHABLE.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 099933, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por GUADALUPE SANTOS CHABLE, en contra de RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, CON FECHA 8 de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

"...AUTO DE INICIO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. PRIMERO. Por presentada GUADALUPE SANTOS CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de RUBICEL RICARDEZ OCAÑA. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil lo, 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente formese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Apareciendo que el demandado RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, es de domicilio ignorado según constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo civil invocado,

hagasele la notificación por edictos que se insertaran en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. CUARTO. Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que aya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 294 del ordenamiento legal citado. QUINTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado con esquina calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano JULIO C.

JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE. ASI COMO TAMBIEN PARA QUE SE PUBLIQUEN EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

2

No. 6073

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****C. AUGUSTO OROPEZA.
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 174/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, en contra del C. AUGUSTO OROPEZA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha Diez de Noviembre del año próximo pasado, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutiveos a las letra dice.

PRIMERO. Fué procedente la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. El señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia. TERCERO. Se declara que el señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA de simple poseedor, por Prescripción se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle José María Morelos de esta Ciudad, con una Superficie de Ciento Sesenta y Tres Metros, Ochenta Centímetros Cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 10.00 metros con la calle José María Morelos. Al Sur, 10.00 metros con Aquiles Reyes Quiróz, Al Este, 16.50 metros con Julio Cesar y Agustín Contreras Rodríguez. Y al Oeste, 16.50 metros con Augusto Oropeza P. CUARTO. Se ordena la Cancelación Parcial de la Inscripción de la Escritura Privada que ampara la totalidad de un predio urbano ubicado entre las calles José María Morelos e Independencia de esta

Ciudad, propiedad del señor AUGUSTO OROPEZA P, con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, 43.00 metros con calle Morelos, Al Sur, 42.00 metros con Valentín Suárez Sánchez, hoy del señor Aquiles Reyes Quiróz, Al Este, 31.00 metros con Amalia Morales, hoy con Julio César y Agustín Contreras Rodríguez. y Al Oeste 30.00 metros con calle Independencia, de donde se segrega la fracción de terreno que se refiere el resolutiveo anterior, afectándose la partida correspondiente los datos de registro son los siguientes. Con el depósito de este documento Privado bajo el número 1401 del Libro de Entradas, presentado hoy a las nueve horas se consumo la reinscripción del contrato a que se refiere, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 72 del Libro Mayor Volumen 6, Frontera, Tab., Julio 16 de 1956. El Enc. del Registro Público. Lic. José Canudas Escalante. Una firma ilegible El Sello de la Oficina del Registro Público. QUINTO. No se hace especial condena en costas en esta Instancia. SEXTO. Ejecutoriada que sea la presente resolución expidasele al señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA copia certificada de la misma, para que le sirva de Título de Propiedad y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. SEPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEÑOR FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA y al demandado AUGUSTO OROPEZA P. además de que sea notificado en la forma prevenida por el Artículo 616

del Código de Proceder en la Materia, se deberán publicar los puntos resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán los puntos resolutiveos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con base en los Artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil, del Estado en Vigor.

Frontera, Centla, Tab. Enero 26 de 1993.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2

No. 6074

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB. FEBRERO 26 DE 1993.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 31/992, relativo al Juicio sumario HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.A. en contra de TITO JESUS CABRERA GUILLERMO, ANA MARIA FRIAS ZAPATA o ANA MARIA FRIAS CABRERA y ADA FRIAS ZAPATA VIUDA DE OLIVA, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos en autos, mismos que no difieren entre si, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer número 285 interior 3, Colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 64.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5093 del Libro general entradas a folios del 24463 al 24465 del Libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 74579 a folio 129 del libro mayor volumen 289, al que le fue fijado un valor comercial de \$48, 125.00 nuevos pesos (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Alvaro Obregon número 117, Colonia Nueva Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número

1120, del libro general de entradas a folios 2472 y 2473 del libro de extractos volumen 93, quedando afectado el predio número 23,251 folios 34 del Libro mayor volumen 91, al que le fue fijado un valor comercial de \$200,000 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Tres, Lote once manzana seis, fraccionamiento Villa de los Arcos, Colonia Tamulte de esta Ciudad, con una superficie total de 162.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7857 del Libro General de entradas a folios del 26700 al 26702 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 49916 folio 113 del Libro mayor volumen 167, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO, RUSTICO SIN CONSTRUCCION. Ubicado en ranchería Real de la Victoria, Poblado de Ocuilzapotlan Municipio del Centro, Tabasco, a tres kilómetros aproximadamente de la carretera Villahermosa-Frontera, con una superficie total 871.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5092, del libro General de entradas a folios del 24459 al 24462 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 31418 a folio 34 del Libro Mayor Volumen 121, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTIUM MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Digasele a la parte actora que no ha lugar a sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble siguiente. predio rustico sin construccion, ubicado en la ranchería Saboya kilómetro siete de la carretera Villahermosa-Nacajuca, Municipio de Nacajuca, Tabasco, toda vez que no obra en autos el certificado de gravamen de dicho predio.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

QUINTO. Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Lo testado no vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS POR SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ VELEZ.

2

7 EN 7

No. 6080

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente número 1082/931, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy S.A., en contra del C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, con fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, se dictó una sentencia definitiva, que en su punto resolutivo dice lo siguiente.

PRIMERO. Se declara procedente la Vía Sumaria Hipotecaria y es competente este Juzgado para conocer del presente asunto.....

SEGUNDO. El actor Licenciado Ernesto Ventre Sastré Apoderado Legal de Bancomer, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima probó su acción Hipotecaria, y el demandado Pablo Félix Guerra García, no compareció a juicio.

TERCERO. Se condena al demandado Pablo Félix Guerra García, a pagar a Bancomer Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, o a su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Ernesto Ventre Sastré la cantidad de \$36'902,000.00 (Treinta y Seis Millones Novecientos Dos Mil Pesos 00/100 Moneda

Nacional, por concepto de suerte principal, el pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se sigan generando, y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, a razón del 30% sobre la suerte principal.

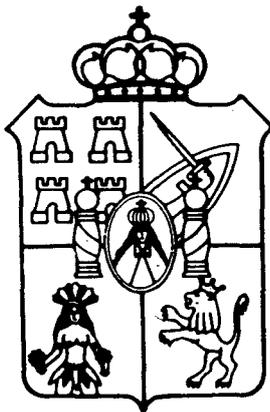
CUARTO. Se le concede al demandado Pablo Félix Guerra García, un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, para que haga pago voluntariamente de todas las prestaciones a que fué condenado en favor del actor, o en su defecto, hagase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al acreedor que justifique en ejecución de sentencia. **QUINTO.** En virtud de que el presente juicio se ordenó abrir a pruebas, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, los puntos resolutivos de esta ejecutoria, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 de dicho ordenamiento, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvio, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Manuel Antonio Cordova Sánchez, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO.- EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.**

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.